



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 126736

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por WADITH MIGUEL VELÁSQUEZ GARCÍA y YEFERSON FABIÁN TOCARRUNCHO PARRA, a través de apoderado, en procura del amparo de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

Al trámite **VINCÚLESE** a los Juzgados 35 y 59 Penales del Circuito de Bogotá, así como las partes e intervinientes dentro de los procesos Nos. 110016000000202100243 y 110016000000202001527.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria